

EXTRACTO de la Resolución de 6 de agosto de 2026, de la Conselleria de Educació, Cultura y Universidades, por la que se convocan, para el ejercicio 2026, subvenciones del Programa para el apoyo a la estabilización de las personas con talento, contratadas con cargo a las convocatorias 2023 y anteriores del Plan GenT (ESGENT).

BDNS (identif.): 927432

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones: [https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/.....](https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/)

Primero. Convocatoria

Se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones para 2026, reguladas en la Orden 28/2024, de 21 de octubre, de la Conselleria de Educació, Cultura, Universidades y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del programa para el apoyo a la estabilización de las personas investigadoras con talento, contratadas con cargo a las convocatorias 2023 y anteriores del Plan GenT (ESGENT), publicada en el DOGV núm. 9964 de 24.10.2024 y modificada por la Orden 10/2026, de 9 de junio, de la Conselleria de Educació, Cultura y Universidades (DOGV núm. 10386 de 17.06.2026)

Segundo. Personas beneficiarias

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las personas jurídicas previstas en las bases reguladoras, siempre que cumplan con los requisitos fijados en esta, siempre que no hayan recibido una subvención para apoyar su estabilización en las convocatorias anteriores de estas ayudas.

Tercero. Solicitudes y documentación

1. Las entidades que deseen participar en la convocatoria deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud que estará disponible en la sede electrónica de la Generalitat Valenciana, <https://sede.gva.es>, y en la página web de la Conselleria de Educació, Cultura y Universidades: <https://ceice.gva.es>.

2. Las solicitudes se presentarán exclusivamente mediante el procedimiento previsto en la sede electrónica de la Generalitat, a la que puede accederse desde la URL <https://sede.gva.es>, que requiere de acreditación con firma digital autorizada, y será la última solicitud presentada, dentro del plazo establecido, la única que se considerará válida a efectos de tramitación del expediente.

Cuarto. Plazo de presentación de las solicitudes

El plazo para la presentación de solicitudes será del 1 al 16 de octubre de 2026.

Quinto. Financiación e importe de la convocatoria

Las subvenciones que se convocan por la presente resolución para el ejercicio 2026 se financiarán con cargo a la línea S0498 del capítulo 7 del subprograma presupuestario 542C00, “Investigación, desarrollo tecnológico e innovación (I+D+i)”, de los presupuestos de gastos de la Generalitat, por un importe de 1.531.753,17 euros en el ejercicio 2026 y condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los siguientes ejercicios y por los importes que se indican:

2027: 1.461.406,50 euros.

2028: 1.262.500,00 euros.

2029: 610.000,00 euros.

2030: 465.000,00 euros.

Valencia a la fecha de la firma

El director general de Ciencia e Investigación

Rafael Sebastián Aguilar.